



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 144-2025-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 14 de mayo de 2025

VISTO:

La solicitud con registro N° 1456-2025, de fecha 28 de abril de 2025; el Informe N° 049-2025-MDSMF-SGPS/LDRSP, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 353-2025-MDSMF-GDSYSM/PARN, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe Legal N° 200-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 30 de abril de 2025, sobre **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA ALTA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades ejercen las siguientes funciones (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 27470 y su modificatoria mediante Ley N° 27712, se establecen Normas Complementarias sobre la organización, administración de recursos y ejecución del Programa Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales;

Que, el numeral 2.2. de la Ley N° 27470 y su modificatoria - Ley N° 27712, señala que: "*Las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficios, programación, distribución, supervisión y evaluación*";

Que, mediante solicitud con registro N° 1456-2025, de fecha 28 de abril del 2025, la Sra. Doris Ticliahuanca Tocto, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA ALTA, adjuntando lo siguiente:

- ACTA, de fecha 26 de abril de 2025, mediante la cual se llevó a cabo la elección de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA ALTA, mismo que se conformó de la siguiente manera:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA ALTA, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	DORIS TICLIAHUANCA TOCTO	43821188
VICEPRESIDENTA	SANTOS YSABEL MORALES ARRIETA	41481702
SECRETARIA	LESLY LABAN LABAN	48348719
TESORERA	MARIZ LILIANA GUEVARA CAMPOS	45788394
FISCAL	LETICIA HUAMAN PONGO	44663852
VOCAL (1)	SONY PEÑA CASTILLO	03689605
VOCAL (2)	MASOLI REYES HUAMAN	47463780

Que, con Informe N° 049-2025-MDSMF-SGPS7LDRSP, de fecha 29 de abril del 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA EL NUEVO COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA ALTA;

Que, mediante Informe N° 353-2025-MDSMF-GDSYSM-PARN, de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicitó EMITIR RESOLUCION DE ALCALDÍA PARA NUEVO COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA ALTA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

Que, mediante Informe Legal N° 200-2025-MDSMF/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendó: *“REMITIR los actuados al Despacho de Alcaldía, a efectos de emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, que RECONOZCA: JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA ALTA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, por el periodo de 2 años (...)”*;

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERIO LOMA LARGA ALTA, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, por el periodo de 2 años, contados a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo, mismo que se compone de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE CASERIO LOMA LARGA ALTA, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	DORIS TICLIAHUANCA TOCTO	43821188
VICEPRESIDENTA	SANTOS YSABEL MORALES ARRIETA	41481702
SECRETARIA	LESLY LABAN LABAN	48348719
TESORERA	MARIZ LILIANA GUEVARA CAMPOS	45788394
FISCAL	LETICIA HUAMAN PONGO	44663852
VOCAL (1)	SONY PEÑA CASTILLO	03689605
VOCAL (2)	MASOLI REYES HUAMAN	47463780

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realice las gestiones y/o trámites correspondientes, para la entrega de las correspondientes Constancias a cada uno de los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERIO LOMA LARGA ALTA.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE

